

DECRETO: N° **1054** / -
TEMUCO, **15 NOV 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 423 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **MARÍA ISABEL NAHUELHUAL CONA**, RUT **13.113.635-8** domiciliada en el [REDACTED] de la Comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **MARÍA ISABEL NAHUELHUAL CONA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$362.980.-** para la compra de fosa séptica de 1.200 litros y kit de instalación, en atención al estado de necesidad manifiesta de referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 24, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo de 2020.

2809358

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **\$362.980.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **COMERCIAL GEOBOSQUES SPA, RUT 76.694.449-3, Cuenta Corriente N° 240-17471-02, del Banco Chile.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

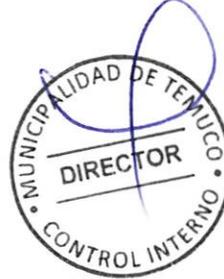
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



★ "Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MTM/JGL/EBS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACIÓN DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001002
PREV. DEPARTAMENTO	236.096.000
MONTO GASTO PREV. 2023	362.980
SALDO DEPARTAMENTO	2.010.464
NET. N°	9704 A-112023